



Resolución de Secretaría General

N° 035-2017-SG/MC

Lima, 20 FEB. 2017

Visto, el Informe N° 058-2017-OGRH/SG/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, concordado con el artículo 94 de su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaria Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores; quienes, a su vez, pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer dicha función en adición a sus funciones regulares; estableciéndose que de preferencia serán abogados y que son designados mediante resolución del titular de la entidad;

Que, de acuerdo con el literal j) del artículo IV del mencionado Reglamento General, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública; titularidad que recae en la Secretaria General, conforme lo establece el artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

Que, con Resolución de Secretaría General N° 010-2016-SG/MC, se designó a la abogada Narda Lucía Peralta Rioja como Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Ministerio de Cultura;

Que, mediante el documento del Visto, la Oficina General de Recursos Humanos informa que la mencionada profesional ha presentado su renuncia al contrato administrativo de servicios suscrito con el Ministerio de Cultura;

Que, en consecuencia, resulta necesario designar a la persona que ejercerá el cargo de Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Ministerio de Cultura, a fin de garantizar la continuidad del servicio;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación efectuada a la abogada Narda Lucía Peralta Rioja como Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, a través de Resolución de Secretaría General N° 010-2016-SG/MC.

Artículo 2.- Designar a la abogada Gladys Patricia Gamboa Gomero como Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Ministerio de Cultura, en adición a sus funciones.

Regístrese y comuníquese.

Ministerio de Cultura

.....
M. Milagro Delgado Arroyo
Secretaria General

